

## GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL

### RESOLUCIÓN N° GGCD-067-2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE LAS ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS Y GEOECONÓMICAS, EL VALOR DE LAS EDIFICACIONES, LOS AVALÚOS DE LOS PREDIOS CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y SE ORDENA LA LIQUIDACIÓN DE LOS AVALÚOS DE LOS PREDIOS OBJETO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN PARA LA VIGENCIA 2019”

LA GERENTE DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

En ejercicio de las facultades que le confiere la ley 14 de 1983 y su decreto reglamentario 3496 de 1983, la resolución 70 de 2011 del instituto geográfico Agustín Codazzi, el convenio interadministrativo de delegación N° 4692 de 2016, el Decreto Distrital 0713 de 2016 y

#### CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Gestión Catastral expidió la Resolución No. 004 del 2018 ordenando la actualización de la formación del catastral en el Distrito de Barranquilla.

Que corresponde al proceso de actualización catastral revisar los elementos físicos y jurídico del catastral y eliminar las posibles disparidades en el avalúo catastral originadas en mutaciones físicas, variaciones de uso o de productividad, obras públicas o condiciones locales del mercado inmobiliario de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 5° de la ley 14 de 1983.

Que la Gerencia de Gestión Catastral ha venido adelantando las actividades correspondientes a la actualización de la formación del catastro de una parte del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 14 de 1983, su Decreto Reglamentario 3496 de 1983 y la Resolución No. 70 de 2011, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que mediante acta 002 del 21 de diciembre de 2018 el comité técnico de avalúos del Distrito de Barranquilla emitió concepto favorable para la aprobación modificación del estudios de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas del Distrito.

Que luego de haber sido examinados los resultados provenientes de, en primer lugar, el reconocimiento predial; en segundo lugar, el estudio de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas; en tercer lugar, el valor de los usos de la construcción y, en cuarto lugar, los avalúos de los predios con características especiales, se puede concluir que estos se encuentran ajustados a las normas legales y reglamentarias vigentes y la investigación económica acorde con la actualidad inmobiliaria del Distrito Especial, Industria y Portuario de Barranquilla.

En mérito a lo expuesto se,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la modificación del estudio de zonas homogéneas geoeconómicas y el valor unitario de los tipos de edificaciones o construcciones correspondientes a los sectores catastrales urbanos 04, 05, 13, 14, 16, 17, 26, 27, la zona rural y corregimiento de la Unidad Orgánica del Distrito de Barranquilla objetos de actualización, conforme al artículo 93 de la Resolución 070 de 2011 de la Dirección General del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi, el cual fue llevado a cabo de acuerdo a lo previsto por las disposiciones técnicas y jurídicas presentes

en la Ley 14 de 1983, su Decreto Reglamentario 3496 de 1983, la Resolución IGAC No. 070 de 2011 y la Resolución 1055 de 2012, cuyos valores se relacionan a continuación:

**VALOR ZHG MT2 ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

ZONA	VALOR
98	\$6.500

**VALOR ZHG MT2 ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

Codigo ZHGR	Valor_Hectarea
01	\$ 2.600.000.000
02	\$ 1.950.000.000
03	\$ 1.690.000.000
04	\$ 1.625.000.000
05	\$ 1.430.000.000
06	\$ 1.300.000.000
07	\$ 1.170.000.000
08	\$ 1.040.000.000
09	\$ 975.000.000
10	\$ 910.000.000
11	\$ 845.000.000
12	\$ 780.000.000
13	\$ 650.000.000
14	\$ 520.000.000
15	\$ 325.000.000
16	\$ 292.500.000
17	\$ 260.000.000
18	\$ 227.500.000
19	\$ 195.000.000
20	\$ 185.250.000
21	\$ 175.500.000
22	\$ 162.500.000
23	\$ 149.500.000
24	\$ 143.000.000
25	\$ 130.000.000
26	\$ 117.000.000
27	\$ 104.000.000
28	\$ 97.500.000
29	\$ 87.750.000
30	\$ 78.000.000
31	\$ 65.000.000
32	\$ 58.500.000
33	\$ 52.000.000
34	\$ 45.500.000
35	\$ 39.000.000
36	\$ 26.000.000
37	\$ 24.700.000

38	\$ 24.050.000
39	\$ 19.500.000
40	\$ 16.250.000
41	\$ 7.800.000
42	\$ 6.500.000
43	\$ 5.525.000
44	\$ 4.550.000
45	\$ 3.250.000
46	\$ 2.470.000
47	\$ 1.300.000
48	\$ 715.000

Para la liquidación del M2 de construcción y edificaciones no convencionales (anexos) para los sectores urbanos 04, 05, 13, 14, 16, 17, 26 y 27:

1. TABLA PARA AVALÚO DE VIVIENDA Y OTROS

TIPO DE AVALÚO: 01

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 01 y que hará parte integral de esta resolución  
CÓDIGOS A LIQUIDAR: 01, 27, 44, 46, 63.

ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (8367,75826 * X^{1,216162937} * 0.65)$

2. TABLA PARA AVALÚO DE VIVIENDA Y OTROS

TIPO DE AVALÚO: 01

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 02 y que hará parte integral de esta resolución  
CÓDIGOS A LIQUIDAR: 70-72

ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (11717,74257 * X^{1,18414532} * 0.65)$

3. TABLA PARA AVALÚO DE BODEGAS Y OTROS

TIPO DE AVALÚO: 01

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 03 y que hará parte integral de esta resolución  
CÓDIGOS A LIQUIDAR: 06-07-12-13-29-40-41-42-43-45-49-51-52-73-80-86-87

ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (19506,64822 * X^{0,9866585} * 0.65)$

4. TABLA PARA AVALÚO DE PARQUEADEROS Y OTROS y 16

TIPO DE AVALÚO: 01

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 04 y que hará parte integral de esta resolución  
CÓDIGOS A LIQUIDAR: 14-39-78-79

ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (14109,89871 * X^{1,0287126} * 0.65)$

5. TABLA PARA AVALÚO DE BODEGAS COMERCIALES Y OTROS

TIPO DE AVALÚO: 01

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 05 y que hará parte integral de esta resolución  
CÓDIGOS A LIQUIDAR: 16-74

ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (8620,46570 * X^{1,2454743} * 0.65)$

6. TABLA PARA AVALÚO DE HOSPITALES Y OTROS

TIPO DE AVALÚO: 01

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 06 y que hará parte integral de esta resolución  
CÓDIGOS A LIQUIDAR: 19-25-31-33-36-37-38-88

ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (1391,97673 * X^{1,6876428} * 0.65)$

7. TABLA PARA AVALÚO DE APARTAMENTOS Y OTROS

TIPO DE AVALÚO: 01

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 07 y que hará parte integral de esta resolución

CÓDIGOS A LIQUIDAR: 35-71

ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (8456,46688 * X^{1,2960007} * 0.65)$

8. TABLA PARA AVALÚO DE COMERCIO

TIPO DE AVALÚO: 01

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 08 y que hará parte integral de esta resolución

CÓDIGOS A LIQUIDAR: 28

ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (20222,92656 * X^{1,0626807} * 0.65)$

9. TABLA PARA AVALÚO DE COMERCIO EN PROPIEDAD HORIZONTAL

TIPO DE AVALÚO: 01

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 09 y que hará parte integral de esta resolución

CÓDIGOS A LIQUIDAR: 75

ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (9488,20150 * X^{1,35842641} * 0.65)$

10. TABLA PARA AVALÚO DE CENTRO COMERCIAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

TIPO DE AVALÚO: 01

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 10 y que hará parte integral de esta resolución

CÓDIGOS A LIQUIDAR: 76-58

ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (111050,74402 * X^{1,083923} * 0.65)$

11. TABLA PARA AVALÚO DE OFICINAS Y OTROS

TIPO DE AVALÚO: 01

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 11 y que hará parte integral de esta resolución

CÓDIGOS A LIQUIDAR: 34-77

ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (8688,04211 * X^{1,2433865} * 0.65)$

12. TABLAS PARA AVALÚOS DE CONSTRUCCIONES NO CONVENCIONALES ÁREA URBANA SECTORES 04, 05, 13, 14, 16, 17, 26 Y 27

DESTINOS: ENRAMADAS (02)	
40	\$ 37.967
60	\$ 106.305
80	\$ 226.061
90	\$ 390.000

DESTINOS: GALPONES, GALLINEROS (03)	
20	\$ 42.656
40	\$ 72.547
60	\$ 140.055
80	\$ 241.190

DESTINOS: ESTABLOS, PESEBRERAS (04)	
20	\$ 47.306
40	\$ 79.718
60	\$ 164.372
80	\$ 265.111

DESTINOS: SILOS (08)	
60	\$ 276.651
80	\$ 396.629

DESTINOS: PISCINAS (09)	
40	\$ 278.275
50	\$ 597.584
60	\$ 701.168
80	\$ 1.034.200

DESTINOS: TANQUES (10)	
20	\$ 63.868
40	\$ 104.764
60	\$ 389.308
80	\$ 554.230

DESTINOS: POZOS (20)	
40	\$ 67.230
60	\$ 169.730
80	\$ 417.723
90	\$ 563.583

DESTINOS: KIOSCOS (21)	
20	\$ 75.891
40	\$ 177.644
60	\$ 301.090
80	\$ 458.388

DESTINOS: ALBERCAS, BAÑERAS (23)	
40	\$ 67.228
60	\$ 100.675
80	\$ 131.593

DESTINOS: MUELLES (48)	
40	\$ 838.633
60	\$ 1.357.331
80	\$ 2.132.935

DESTINOS: ESTADIOS, PLAZAS DE TOROS (50)	
40	\$ 266.630
60	\$ 534.412
80	\$ 1.216.196

DESTINOS: CANCHAS DE TENIS (60)	
10	\$ 89.410
20	\$ 65.892

DESTINOS: TOBOGANES (62)	
20	\$ 247.231
40	\$ 412.044
60	\$ 954.976
80	\$ 1.221.598

DESTINOS: MARQUESINAS (82)	
20	\$ 48.235
40	\$ 62.388
60	\$ 77.774
80	\$ 94.917

Para la liquidación del M2 de construcción y edificaciones no convencionales (anexos) para los sectores rurales 01, 02 y 03 del Distrito:

### 13. TABLA PARA AVALÚO DE VIVIENDA Y OTROS

TIPO DE AVALÚO: 00

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 12 y que hará parte integral de esta resolución

CÓDIGOS A LIQUIDAR: 01, 27, 44, 46, 63.

ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (6702,71779 * X^{1,273011688} * 0.65)$

### 14. TABLA PARA AVALÚO DE VIVIENDA Y OTROS

TIPO DE AVALÚO: 00

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 13 y que hará parte integral de esta resolución

CÓDIGOS A LIQUIDAR: 70-72

ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (11873,2049 * X^{1,1802213} * 0.65)$

### 15. TABLA PARA AVALÚO DE BODEGAS Y OTROS

TIPO DE AVALÚO: 00

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 14 y que hará parte integral de esta resolución

CÓDIGOS A LIQUIDAR: 06-07-12-13-29-40-41-42-43-45-49-51-52-73-80-86-87

ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (28907,18494 * X^{0,855162} * 0.65)$

### 16. TABLA PARA AVALÚO DE PARQUEADEROS Y OTROS

TIPO DE AVALÚO: 00

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 15 y que hará parte integral de esta resolución

CÓDIGOS A LIQUIDAR: 14-39-78-79

ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (14109,898706 * X^{1,02871256} * 0.65)$

### 17. TABLA PARA AVALÚO DE BODEGAS COMERCIALES Y OTROS

TIPO DE AVALÚO: 00

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 16 y que hará parte integral de esta resolución

CÓDIGOS A LIQUIDAR: 16-74

ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (8620,465701 * X^{1,245474} * 0.65)$

**18. TABLA PARA AVALÚO DE HOSPITALES Y OTROS**

**TIPO DE AVALÚO: 00**

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 17 y que hará parte integral de esta resolución

**CÓDIGOS A LIQUIDAR: 19-25-31-33-36-37-38-88**

**ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (1391,976731 * X^{1,6876428} * 0.65)$**

**19. TABLA PARA AVALÚO DE APARTAMENTOS Y OTROS**

**TIPO DE AVALÚO: 00**

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 18 y que hará parte integral de esta resolución

**CÓDIGOS A LIQUIDAR: 35-71**

**ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (8456,46688 * X^{1,2960007} * 0.65)$**

**20. TABLA PARA AVALÚO DE COMERCIO**

**TIPO DE AVALÚO: 00**

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 19 y que hará parte integral de esta resolución

**CÓDIGOS A LIQUIDAR: 28**

**ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (13881,65251 * X^{1,16545483} * 0.65)$**

**21. TABLA PARA AVALÚO DE COMERCIO EN PROPIEDAD HORIZONTAL**

**TIPO DE AVALÚO: 00**

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 20 y que hará parte integral de esta resolución

**CÓDIGOS A LIQUIDAR: 75**

**ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (9488,201499 * X^{1,358426413} * 0.65)$**

**22. TABLA PARA AVALÚO DE CENTRO COMERCIAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL**

**TIPO DE AVALÚO: 00**

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 21 y que hará parte integral de esta resolución

**CÓDIGOS A LIQUIDAR: 76-58**

**ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (111050,74401557 * X^{1,083928} * 0.65)$**

**23. TABLA PARA AVALÚO DE OFICINAS Y OTROS**

**TIPO DE AVALÚO: 00**

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 22 y que hará parte integral de esta resolución

**CÓDIGOS A LIQUIDAR: 34-77**

**ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (6692,9537889 * X^{1,296393765} * 0.65)$**

**24. TABLAS PARA AVALÚOS DE CONSTRUCCIONES NO CONVENCIONALES  
SECTORES RURALES 01, 02 Y 03**

<b>DESTINOS: ENRAMADAS (02)</b>	
40	\$ 37.967
60	\$ 106.305
80	\$ 226.061
90	\$ 390.000

<b>DESTINOS: GALPONES, GALLINEROS (03)</b>	
20	\$ 42.656
40	\$ 72.547
60	\$ 140.055
80	\$ 241.190

<b>DESTINOS: ESTABLOS, PESEBRERAS (04)</b>	
20	\$ 47.306
40	\$ 79.718
60	\$ 164.372
80	\$ 265.111

DESTINOS: COCHERAS, MARRANERAS, PORQUERIZAS (05)		
20	\$	54.230
40	\$	85.761
60	\$	180.970
80	\$	296.109

DESTINOS: SILOS (08)		
60	\$	276.651
80	\$	396.629

DESTINOS: PISCINAS (09)		
40	\$	278.275
50	\$	597.584
60	\$	701.168
80	\$	1.034.200

DESTINOS: TANQUES (10)		
20	\$	63.868
40	\$	104.764
60	\$	389.308
80	\$	554.230

DESTINOS: POZOS (20)		
40	\$	67.230
60	\$	169.730
80	\$	417.723
90	\$	563.583

DESTINOS: KIOSCOS (21)		
20	\$	75.891
40	\$	177.644
60	\$	301.090
80	\$	458.388

DESTINOS: ALBERCAS, BAÑERAS (23)		
40	\$	67.228
60	\$	100.675
80	\$	131.593

DESTINOS: CORRALES (26)		
20	\$	26.674
40	\$	48.113
60	\$	80.580
80	\$	112.788

DESTINOS: MUELLES (48)		
40	\$	838.633
60	\$	1.357.331
80	\$	2.132.935

DESTINOS: ESTADIOS, PLAZAS DE TOROS (50)		
40	\$	266.630
60	\$	534.412
80	\$	1.216.196

DESTINOS: CANCHAS DE TENIS (60)		
10	\$	89.410
20	\$	65.892

DESTINOS: TOBOGANES (62)		
20	\$	247.231
40	\$	412.044
60	\$	954.976
80	\$	1.221.598

DESTINOS: MARQUESINAS (82)		
20	\$	48.235
40	\$	62.388
60	\$	77.774
80	\$	94.917

Para la liquidación del M2 de construcción y edificaciones no convencionales (anexos) para el corregimiento de Juan Mina del Distrito:

#### 25. TABLA PARA AVALÚO DE VIVIENDA Y OTROS

TIPO DE AVALÚO: 03

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 23 y que hará parte integral de esta resolución

CÓDIGOS A LIQUIDAR: 01, 27, 44, 46, 63.

ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (8487,825344 * X^{1,20920310} * 0.65)$

#### 26. TABLA PARA AVALÚO DE VIVIENDA Y OTROS

TIPO DE AVALÚO: 03

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 24 y que hará parte integral de esta resolución

CÓDIGOS A LIQUIDAR: 70-72

ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (11717,74257 * X^{1,1841453} * 0.65)$

27. TABLA PARA AVALÚO DE BODEGAS Y OTROS

TIPO DE AVALÚO: 03

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 25 y que hará parte integral de esta resolución

CÓDIGOS A LIQUIDAR: 06-07-12-13-29-40-41-42-43-45-49-51-52-73-80-86-87

ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (19506,64822 * X^{0,986658} * 0.65)$

28. TABLA PARA AVALÚO DE PARQUEADEROS Y OTROS

TIPO DE AVALÚO: 03

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 26 y que hará parte integral de esta resolución

CÓDIGOS A LIQUIDAR: 14-39-78-79

ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (14109,898706 * X^{1,02871256} * 0.65)$

29. TABLA PARA AVALÚO DE BODEGAS COMERCIALES Y OTROS

TIPO DE AVALÚO: 03

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 27 y que hará parte integral de esta resolución

CÓDIGOS A LIQUIDAR: 16-74

ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (8620,46570 * X^{1,24547428} * 0.65)$

30. TABLA PARA AVALÚO DE HOSPITALES Y OTROS

TIPO DE AVALÚO: 03

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 28 y que hará parte integral de esta resolución

CÓDIGOS A LIQUIDAR: 19-25-31-33-36-37-38-88

ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (1391,976731 * X^{1,6876428} * 0.65)$

31. TABLA PARA AVALÚO DE APARTAMENTOS Y OTROS

TIPO DE AVALÚO: 03

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 29 y que hará parte integral de esta resolución

CÓDIGOS A LIQUIDAR: 35-71

ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (8456,46688 * X^{1,2960007} * 0.65)$

32. TABLA PARA AVALÚO DE COMERCIO

TIPO DE AVALÚO: 03

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 30 y que hará parte integral de esta resolución

CÓDIGOS A LIQUIDAR: 28

ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (20222,92656 * X^{1,06268066} * 0.65)$

33. TABLA PARA AVALÚO DE COMERCIO EN PROPIEDAD HORIZONTAL

TIPO DE AVALÚO: 03

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 31 y que hará parte integral de esta resolución

CÓDIGOS A LIQUIDAR: 75

ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (9488,201499 * X^{1,35842641} * 0.65)$

34. TABLA PARA AVALÚO DE CENTRO COMERCIAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

TIPO DE AVALÚO: 03

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 32 y que hará parte integral de esta resolución

CÓDIGOS A LIQUIDAR: 76-58

ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (111050,74401557 * X^{1,083928} * 0.65)$

35. TABLA PARA AVALÚO DE OFICINAS Y OTROS

TIPO DE AVALÚO: 03

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 33 y que hará parte integral de esta resolución

CÓDIGOS A LIQUIDAR: 34-77

ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (8688,042113 * X^{1,2433865} * 0.65)$

36. TABLAS PARA AVALÚOS DE CONSTRUCCIONES NO CONVENCIONALES PARA EL CORREGIMIENTO DE JUAN MINA

DESTINOS: ENRAMADAS (02)	
40	\$ 37.967
60	\$ 106.305
80	\$ 226.061
90	\$ 390.000

DESTINOS: GALPONES, GALLINEROS (03)	
20	\$ 42.656
40	\$ 72.547
60	\$ 140.055
80	\$ 241.190

DESTINOS: ESTABLOS, PESEBRERAS (04)	
20	\$ 47.306
40	\$ 79.718
60	\$ 164.372
80	\$ 265.111

DESTINOS: COCHERAS, MARRANERAS, PORQUERIZAS (05)	
20	\$ 54.230
40	\$ 85.761
60	\$ 180.970
80	\$ 296.109

DESTINOS: SILOS (08)	
60	\$ 276.651
80	\$ 396.629

DESTINOS: PISCINAS (09)	
40	\$ 278.275
50	\$ 597.584
60	\$ 701.168
80	\$ 1.034.200

DESTINOS: TANQUES (10)	
20	\$ 63.868
40	\$ 104.764
60	\$ 389.308
80	\$ 554.230

DESTINOS: POZOS (20)	
40	\$ 67.230
60	\$ 169.730
80	\$ 417.723
90	\$ 563.583

DESTINOS: KIOSCOS (21)	
20	\$ 75.891
40	\$ 177.644
60	\$ 301.090
80	\$ 458.388

DESTINOS: ALBERCAS, BAÑERAS (23)	
40	\$ 67.228
60	\$ 100.675
80	\$ 131.593

DESTINOS: CORRALES (26)	
20	\$ 26.674
40	\$ 48.113
60	\$ 80.580
80	\$ 112.788

DESTINOS: MUELLES (48)	
40	\$ 838.633
60	\$ 1.357.331
80	\$ 2.132.935

DESTINOS: ESTADIOS, PLAZAS DE TOROS (50)	
40	\$ 266.630
60	\$ 534.412
80	\$ 1.216.196

DESTINOS: CANCHAS DE TENIS (60)	
10	\$ 89.410
20	\$ 65.892

DESTINOS: TOBOGANES (62)	
20	\$ 247.231
40	\$ 412.044
60	\$ 954.976
80	\$ 1.221.598

DESTINOS: MARQUESINAS (82)	
20	\$ 48.235
40	\$ 62.388
60	\$ 77.774
80	\$ 94.917

Para la liquidación del M2 de construcción y edificaciones no convencionales (anexos) para los sectores rurales 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13 del Distrito y para predios rurales con zonas físicas 87,88,89,90,91,92,93,94,95:



### 37. TABLA PARA AVALÚO DE VIVIENDA Y OTROS

TIPO DE AVALÚO: 00

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 34 y que hará parte integral de esta resolución  
CÓDIGOS A LIQUIDAR: 01, 27, 44, 46, 63.

ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (8204,021852 * X^{1,22449431} * 0.65)$

### 38. TABLA PARA AVALÚO DE VIVIENDA Y OTROS

TIPO DE AVALÚO: 00

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 35 y que hará parte integral de esta resolución  
CÓDIGOS A LIQUIDAR: 70-72

ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (11717,742573 * X^{1,18414532} * 0.65)$

### 39. TABLA PARA AVALÚO DE BODEGAS Y OTROS

TIPO DE AVALÚO: 00

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 36 y que hará parte integral de esta resolución  
CÓDIGOS A LIQUIDAR: 06-07-12-13-29-40-41-42-43-45-49-51-52-73-80-86-87

ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (18503,40987 * X^{0,9896375} * 0.65)$

### 40. TABLA PARA AVALÚO DE PARQUEADEROS Y OTROS

TIPO DE AVALÚO: 00

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 37 y que hará parte integral de esta resolución  
CÓDIGOS A LIQUIDAR: 14-39-78-79

ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (14109,898706 * X^{1,02871256} * 0.65)$

### 41. TABLA PARA AVALÚO DE BODEGAS COMERCIALES Y OTROS

TIPO DE AVALÚO: 00

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 38 y que hará parte integral de esta resolución  
CÓDIGOS A LIQUIDAR: 16-74

ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (8620,465701 * X^{1,245474} * 0.65)$

### 42. TABLA PARA AVALÚO DE HOSPITALES Y OTROS

TIPO DE AVALÚO: 00

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 39 y que hará parte integral de esta resolución  
CÓDIGOS A LIQUIDAR: 19-25-31-33-36-37-38-88

ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (1391,976731 * X^{1,6876428} * 0.65)$

### 43. TABLA PARA AVALÚO DE APARTAMENTOS Y OTROS

TIPO DE AVALÚO: 00

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 40 y que hará parte integral de esta resolución  
CÓDIGOS A LIQUIDAR: 35-71

ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (10668,393725 * X^{1,205190652} * 0.65)$

### 44. TABLA PARA AVALÚO DE COMERCIO

TIPO DE AVALÚO: 00

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 41 y que hará parte integral de esta resolución  
CÓDIGOS A LIQUIDAR: 28

ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (13881,65251 * X^{1,16545483} * 0.65)$

45. TABLA PARA AVALÚO DE COMERCIO EN PROPIEDAD HORIZONTAL

TIPO DE AVALÚO: 00

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 42 y que hará parte integral de esta resolución

CÓDIGOS A LIQUIDAR: 75

ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (9488,201499 * X^{1,358426413} * 0.65)$

46. TABLA PARA AVALÚO DE CENTRO COMERCIAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

TIPO DE AVALÚO: 00

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 43 y que hará parte integral de esta resolución

CÓDIGOS A LIQUIDAR: 76-58

ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (111050,744012 * X^{1,083928} * 0.65)$

47. TABLA PARA AVALÚO DE OFICINAS Y OTROS

TIPO DE AVALÚO: 00

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 44 y que hará parte integral de esta resolución

CÓDIGOS A LIQUIDAR: 34-77

ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (6692,9537889 * X^{1,296393765} * 0.65)$

48. TABLAS PARA AVALÚOS DE CONSTRUCCIONES NO CONVENCIONALES PARA SECTORES RURALES 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 Y 13 DEL DISTRITO Y PARA PREDIOS RURALES CON ZONAS FÍSICAS 87,88,89,90,91,92,93,94,95:

DESTINOS: ENRAMADAS (02)	
40	\$ 37.967
60	\$ 106.305
80	\$ 226.061
90	\$ 390.000

DESTINOS: GALPONES, GALLINEROS (03)	
20	\$ 42.656
40	\$ 72.547
60	\$ 140.055
80	\$ 241.190

DESTINOS: ESTABLOS, PESEBRERAS (04)	
20	\$ 47.306
40	\$ 79.718
60	\$ 164.372
80	\$ 265.111

DESTINOS: SILOS (08)	
60	\$ 276.651
80	\$ 396.629

DESTINOS: PISCINAS (09)	
40	\$ 278.275
50	\$ 597.584
60	\$ 701.168
80	\$ 1.034.200

DESTINOS: TANQUES (10)	
20	\$ 63.868
40	\$ 104.764
60	\$ 389.308
80	\$ 554.230

DESTINOS: POZOS (20)	
40	\$ 67.230
60	\$ 169.730
80	\$ 417.723
90	\$ 563.583

DESTINOS: KIOSCOS (21)	
20	\$ 75.891
40	\$ 177.644
60	\$ 301.090
80	\$ 458.388

DESTINOS: ALBERCAS, BAÑERAS (23)	
40	\$ 67.228
60	\$ 100.675
80	\$ 131.593

DESTINOS: MUELLES (48)	
40	\$ 838.633
60	\$ 1.357.331
80	\$ 2.132.935

DESTINOS: ESTADIOS, PLAZAS DE TOROS (50)	
40	\$ 266.630
60	\$ 534.412
80	\$ 1.216.196

DESTINOS: CANCHAS DE TENIS (60)	
10	\$ 89.410
20	\$ 65.892

DESTINOS: TOBOGANES (62)		DESTINOS: MARQUESINAS (82)	
20	\$ 247.231	20	\$ 48.235
40	\$ 412.044	40	\$ 62.388
60	\$ 954.976	60	\$ 77.774
80	\$ 1.221.598	80	\$ 94.917

Para la liquidación del M2 de construcción y edificaciones no convencionales (anexos) para predios urbanos con zonas físicas 67,68,69:

#### 49. TABLA PARA AVALÚO DE VIVIENDA Y OTROS

TIPO DE AVALÚO: 01

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 45 y que hará parte integral de esta resolución  
CÓDIGOS A LIQUIDAR: 01, 27, 44, 46, 63.

ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (8204,021852 * X^{1,22449431} * 0.65)$

#### 50. TABLA PARA AVALÚO DE VIVIENDA Y OTROS

TIPO DE AVALÚO: 01

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 46 y que hará parte integral de esta resolución  
CÓDIGOS A LIQUIDAR: 70-72

ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (11717,742573 * X^{1,18414532} * 0.65)$

#### 51. TABLA PARA AVALÚO DE BODEGAS Y OTROS

TIPO DE AVALÚO: 01

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 47 y que hará parte integral de esta resolución  
CÓDIGOS A LIQUIDAR: 06-07-12-13-29-40-41-42-43-45-49-51-52-73-80-86-87

ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (18503,40987 * X^{0,9896375} * 0.65)$

#### 52. TABLA PARA AVALÚO DE PARQUEADEROS Y OTROS

TIPO DE AVALÚO: 01

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 48 y que hará parte integral de esta resolución  
CÓDIGOS A LIQUIDAR: 14-39-78-79

ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (14109,898706 * X^{1,02871256} * 0.65)$

#### 53. TABLA PARA AVALÚO DE BODEGAS COMERCIALES Y OTROS

TIPO DE AVALÚO: 01

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 49 y que hará parte integral de esta resolución  
CÓDIGOS A LIQUIDAR: 16-74

ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (8620,465701 * X^{1,245474} * 0.65)$

#### 54. TABLA PARA AVALÚO DE HOSPITALES Y OTROS

TIPO DE AVALÚO: 01

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 50 y que hará parte integral de esta resolución  
CÓDIGOS A LIQUIDAR: 19-25-31-33-36-37-38-88

ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (1391,976731 * X^{1,6876428} * 0.65)$

#### 55. TABLA PARA AVALÚO DE APARTAMENTOS Y OTROS

TIPO DE AVALÚO: 01

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 51 y que hará parte integral de esta resolución  
CÓDIGOS A LIQUIDAR: 35-71

ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (10668,393725 * X^{1,205190652} * 0.65)$

56. TABLA PARA AVALÚO DE COMERCIO

TIPO DE AVALÚO: 01

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 52 y que hará parte integral de esta resolución  
CÓDIGOS A LIQUIDAR: 28

ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (13881,65251 * X^{1,16545483} * 0.65)$

57. TABLA PARA AVALÚO DE COMERCIO EN PROPIEDAD HORIZONTAL

TIPO DE AVALÚO: 01

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 53 y que hará parte integral de esta resolución  
CÓDIGOS A LIQUIDAR: 75

ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (9488,201499 * X^{1,358426413} * 0.65)$

58. TABLA PARA AVALÚO DE CENTRO COMERCIAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

TIPO DE AVALÚO: 01

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 54 y que hará parte integral de esta resolución  
CÓDIGOS A LIQUIDAR: 76-58

ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (111050,744012 * X^{1,083928} * 0.65)$

59. TABLA PARA AVALÚO DE OFICINAS Y OTROS

TIPO DE AVALÚO: 01

Es la que contiene el cuadro que se denomina anexo 55 y que hará parte integral de esta resolución  
CÓDIGOS A LIQUIDAR: 34-77

ECUACIÓN POTENCIAL:  $Y = (6692,9537889 * X^{1,296393765} * 0.65)$

60. TABLAS PARA AVALÚOS DE CONSTRUCCIONES NO CONVENCIONALES PARA PREDIOS URBANOS CON ZONAS FÍSICAS 67,68,69:

DESTINOS: ENRAMADAS (02)	
40	\$ 37.967
60	\$ 106.305
80	\$ 226.061
90	\$ 390.000

DESTINOS: GALPONES, GALLINEROS (03)	
20	\$ 42.656
40	\$ 72.547
60	\$ 140.055
80	\$ 241.190

DESTINOS: ESTABLOS, PESEBRERAS (04)	
20	\$ 47.306
40	\$ 79.718
60	\$ 164.372
80	\$ 265.111

DESTINOS: SILOS (08)	
60	\$ 276.651
80	\$ 396.629

DESTINOS: PISCINAS (09)	
40	\$ 278.275
50	\$ 597.584
60	\$ 701.168
80	\$ 1.034.200

DESTINOS: TANQUES (10)	
20	\$ 63.868
40	\$ 104.764
60	\$ 389.308
80	\$ 554.230

DESTINOS: POZOS (20)	
40	\$ 67.230
60	\$ 169.730
80	\$ 417.723
90	\$ 563.583

DESTINOS: KIOSCOS (21)	
20	\$ 75.891
40	\$ 177.644
60	\$ 301.090
80	\$ 458.388

DESTINOS: ALBERCAS, BAÑERAS (23)	
40	\$ 67.228
60	\$ 100.675
80	\$ 131.593

DESTINOS: MUELLES (48)	
40	\$ 838.633
60	\$ 1.357.331
80	\$ 2.132.935

DESTINOS: ESTADIOS, PLAZAS DE TOROS (50)	
40	\$ 266.630
60	\$ 534.412
80	\$ 1.216.196

DESTINOS: CANCHAS DE TENIS (60)	
10	\$ 89.410
20	\$ 65.892

DESTINOS: TOBOGANES (62)	
20	\$ 247.231
40	\$ 412.044
60	\$ 954.976
80	\$ 1.221.598

DESTINOS: MARQUESINAS (82)	
20	\$ 48.235
40	\$ 62.388
60	\$ 77.774
80	\$ 94.917

**PARAGRAFO:** Para los valores adoptados por el comité que coinciden con los valores vigentes incluyendo el reajuste anual decretado por el gobierno, se usaran los números de zonas correspondientes”.

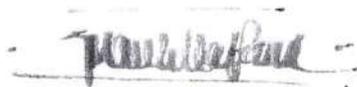
**ARTÍCULO 2.** Con base en los valores de terreno de las Zonas Homogeneas Geoconomicas y el valor unitario de los diferentes tipos de edificaciones o construcciones indicados en el artículo anterior, ordenarse la liquidación de los nuevos avalúos catastrales de los predios ubicados en los sectores relacionados en el Artículo No. 1 de la presente Resolución, para vigencia 01-01-2019

**ARTÍCULO 3.** APROBAR las Zonas Homogéneas Físicas y Goeconómicas y los valores de edificaciones o construcción de la Unidad Orgánica del Distrito de Barranquilla, que recibieron concepto favorable del Comité Técnico de los Avalúos de la Gerencia de Gestión Catastral.

**ARTÍCULO 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla a los 21 días del mes de Diciembre de 2018



**DIANA MA. MIGUEL MANTILLA PARRA**  
**GERENTE GESTIÓN CATASTRAL**  
**SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA**

Proyectó: cnavarro